



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019969

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200067E, se profirió el oficio número 20185000072311 de 19 de julio de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE Al ciudadano Pedro D. Cely L, puesto que la empresa de correspondencia Exprés Services, informó que "casa cerrada", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor- PEDRO D. CELY L.- Calle 52 No. 37 - 13 Sur -Bogotá D.C., Colombia -Asunto: Informe de Trámite - Radicado N° 20182200016022 - Expediente N° 201850030500200067E SDQS N° 466532018 - Cordial Saludo Señor Cely L: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo en el que solicitó la prescripción del impuesto predial correspondiente a la vigencia 2014 del predio ubicado calle 48c N°29-83 sur, me permito remitir respuesta de la Secretaría Distrital de Hacienda, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA - Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 04 SET. 2018, y se desfija el 10 SET. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

|          |                |  |
|----------|----------------|--|
| Revisó:  | Lorena Pinto   |  |
| Elaboró: | Cristina Gómez |  |